PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAGUAZÚ

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 17.-

Coronel Oviedo, 10 de abril de 2.013.-

VISTO: El Acta Nº 9 de fecha 2 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

R E S U E L V E:

Art. 1º: Atento a la disponibilidad presupuestaria, no hacer lugar a la solicitud de becas presentada por la Abg. Laura Cohler y el Abg. Jorge Antonio Narváez, Mediadores, a fin de participar del Diplomado en Mediación y Negociación, organizado por el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Derechos Humanos "René Cassin".----------

Art. 2º: Autorizar el pago de viático de **dos jornales**, Gs. **191.334 (guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** a la Abg. **NIMIA FERREIRA GUANES**, Jueza Penal de Sentencia, con C.I. Nº 491.415, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 8 de marzo de 2013, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.—------

Art. 3º: Autorizar el pago de viático de **cuatro jornales**, Gs. **382.668 (guaraníes trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho)** al Abg. **WILFRIDO OVELAR VERA**, Juez Penal de Sentencia, con C.I. Nº 1.557.962, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a la ciudad de Caaguazú, en fechas 8 y 11 de marzo de 2013, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.—---

Art. 4º: Autorizar el pago de viático de **dos jornales**, Gs. **191.334 (guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al Abg. **VICTOR VERA VALLOUD**, Juez Penal de Sentencia, con C.I. Nº 364.673, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 8 de marzo de 2013, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.—----------

Art. 5º: Autorizar el pago de viático de **dos jornales**, Gs. **127.556 (guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** a **PEDRO MIGUEL ESCOBAR**, con C.I. Nº 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN Nº 17.-

Coronel Oviedo, 10 de abril de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial de Caaguazú

ciudad de Asunción, en fecha 13 de marzo de 2013, para mantenimiento del vehículo de la Institución, marca Hyundai Santa Fe, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, **y el pago de peaje de Gs. 10.000.**----------

Art. 6º: Autorizar el pago de viático de **dos jornales**, Gs. **127.556 (guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** a **VIDAL ORTIZ**, Chofer, con C.I. Nº 946.042, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 8 de marzo de 2013, para traslado de jueces a fin de participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 7º: No hacer lugar a la solicitud de viático presentada por el funcionario VIDAL ORTIZ, por el viaje realizado a la ciudad de San Pedro, por improcedente, debiendo recurrir a la Circunscripción respectiva.----------

Art. 8º: Autorizar el pago de viático de **dos jornales**, Gs. **191.334 (guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al Abg. **TITO DERLIS GAUTO**, Juez Penal de Sentencia, con C.I. Nº 671.186, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 11 de marzo de 2013, para participar del juicio oral y público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.—----------

Art. 9º: Autorizar la inclusión de un numero de PAC en el Plan Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial Caaguazú en el SIARE, para el pago de la factura Nº 001-014-0019454 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, **por Gs. 657.800 (guaraníes seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos)** del 22 de marzo del año en curso, para la provisión de cheques judiciales desde 2058250 a 2059249.----------

Art. 10º: Autorizar la realización de los siguientes llamados para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, previsto en el PAC institucional, según el siguiente detalle: ----------

- Prendas de Vestir
- Materiales Eléctricos
- Artículos de Ferretería

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN Nº 17.-

Coronel Oviedo, 10 de abril de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Cubiertas y Cámaras
- Parque Infantil
- Cámaras para CCTV.
- Hilos, Telas y Banderas

Art. 11º: Autorizar la utilización de la Sala de Audiencias de la Presidencia para la realización de la "Primera Reunión Trimestral en el marco del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales" con los representantes de la Dirección y los Jueces de Paz de esta Circunscripción Judicial, como así también con los Miembros del Consejo de Administración, en fecha 4 de abril del año en curso, a partir de las 09:00 Hs.----------

Art. 12º: Asignar tareas a la funcionaria **GRISELDA MARIA MAIDANA SOSA, con C.I. Nº 2.290.112,** Técnico Administrativo, al Tribunal de Apelación Primera Sala de esta Circunscripción Judicial.----------

Art. 13º: Dejar sin efecto el Art. 3º de la Resolución Nº 11 de fecha 12 de marzo de 2013, y en consecuencia asignar tareas específicas al funcionario JOSE ARCE, AUXILIAR II de la Sección de Servicios Generales, a la Oficina de Suministros, a cargo de la Lic. Norma Monges, hasta nueva disposición.----------

Art. 14º: Autorizar el pago de **Gs. 540.000 (guaraníes quinientos cuarenta mil) mensuales,** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, a la **Oficial Primero O.S. Rosa Maribel García Mersario**, con C.I. Nº 4.528.188, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionada.----------

Art. 15º: Autorizar el pago de **Gs. 390.000 (guaraníes trescientos noventa mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Superior O.S. Osvaldo Ramón Sosa Leiva**, con C.I. Nº 1.019.994, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. --

Art. 16º: Autorizar el pago de **Gs. 375.000 (guaraníes trescientos setenta y cinco mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso,

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN Nº 17.-

Coronel Oviedo, 10 de abril de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION

en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Principal O.S., Daniel Martínez Paredes,** con C.I. Nº 2.067.472, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado.----------

Art. 17º: Autorizar el pago de **Gs. 360.000 (guaraníes trescientos sesenta mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Mayor O.S., Oscar Dejesús Silvero Bogado** con C.I. Nº 1.394.319, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado.

Art. 18º: Autorizar el pago de **Gs. 360.000 (guaraníes trescientos sesenta mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Mayor O.S. Claudio Antonio Sosa Ortiz**, con C.I. Nº 1.400.819, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado.

Art. 19º: Autorizar el pago de **Gs. 345.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Inspector O.S. Juan Nolberto Burgos Bernal**, con C.I. Nº 2.591.089, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. ----------

Art. 20º: Autorizar el pago de **Gs. 330.000 (guaraníes trescientos treinta mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Primero O.S. Fabio Saúl Giménez Bareiro**, con C.I. Nº 3.593.857, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. -

Art. 21º: Autorizar el pago de **Gs. 315.000 (guaraníes trescientos quince mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial**

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN Nº 17.-

Coronel Oviedo, 10 de abril de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Segundo O.S. Juan Gabriel Paiva Villar, con C.I. Nº 3.622.261, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado.

Art. 22º: Autorizar el pago de **Gs. 315.000 (guaraníes trescientos quince mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Segundo O.S. Oscar Jacinto Ferreira Martínez**, con C.I. Nº 3.818.294, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. —----------

Art. 23º: Atento a la nota de pedido de suspensión de plazo de entrega y vigencia del Contrato Nº 39/12, de fecha 1 de marzo de 2013, presentada por el Contratista Ing. Roberto Chávez, el Informe de fecha 15 de marzo de 2013, presentado por el Lic. Miguel Ángel Martínez, Administrador, comunicando que efectivamente no se han realizado los desembolsos al referido Contratista y el Informe de fecha 25 de marzo de 2013 presentado por la Arq. Susana Narváez, Fiscal de Obras, manifestando que la falta de desembolso por la Certificaciones de Obras afecta considerablemente la continuación de la Construcción: **DISPONER LA SUSPENSION** del plazo de entrega de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CORONEL OVIEDO Y VAQUERIA" prevista para el 5 de marzo de 2013, hasta tanto se haga efectivo el desembolso correspondiente, de conformidad a la Resolución Nº 3 de fecha 12 de febrero del año en curso, del Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato Numeral 19.2.1. que establece: "*Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de los obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro contrato, el alcance*

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN Nº 17.-

Coronel Oviedo, 10 de abril de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al Art. 62 de la Ley 2051/03; **DISPONER** la prórroga de la vigencia del Contrato Nº 39/12 en 60 días calendario, hasta el 3 de junio de 2013.----------

Art. 24º: Disponer que los Jueces Penales de Sentencia, en adelante, adjunten a la solicitud de viáticos copia autenticada del Acta del juicio oral en el cual participen, a los efectos del pago en dicho concepto.----------

Art. 25º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 26º: Notifíquese y archívese. ----------

Ante mí:

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal
de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

DR. CARLILE W. GAUTO S.
2da. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú